



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2020/12	La Junta de Gobierno Local

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	8 de octubre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 15:45 hasta las 16:00 horas
<b>Lugar</b>	Despacho de Secretaría
<b>Presidida por</b>	MANUEL TORRES ESTORNELL
<b>Secretario</b>	ESMERALDA ALARCÓN DE GREGORIO

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
	José Antonio Segovia del Fresno	SÍ
	Juan Eusebio González del Casar	NO
	MANUEL TORRES ESTORNELL	SÍ
	MARIA DOLORES RAMIREZ TALAVERA	SÍ
	Rocio Zarco Troyano	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. Juan Eusebio González del Casar:  
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

MANUEL TORRES ESTORNELL (1 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 09/10/2020  
HASH:



ESMERALDA ALARCÓN DE GREGORIO (2 de 2)  
SECRETARÍA  
Fecha Firma: 09/10/2020  
HASH:



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0012 Fecha: 09/10/2020



Cód. Validación: Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, número 11/2020, de 24 de septiembre de 2020, sin que sea necesaria su lectura por haberse remitido previamente a los concejales, y sin existir observaciones a la misma.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la Junta de Gobierno Local número 11/2020, de 24 de septiembre, pasando la misma a ser definitiva.

#### Expediente I 439/2020. Licencias Urbanísticas

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por ---, con DNI ---, domiciliado en ---, en la que solicita un fraccionamiento de deuda por ICIO, aprobado por Decreto de Alcaldía 1113/2020 de 12 de agosto, en tres plazos bimensuales y cuyo importe asciende a la cantidad de **474,71 €**. Vista la documentación incluida en el expediente 1439/2020, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el fraccionamiento de deuda por ICIO, aprobado por Decreto de Alcaldía 1113/2020, solicitado por ---, cuyo importe asciende a la cantidad de 474,71 €, en tres plazos bimensuales, de acuerdo con los siguientes plazos e importes:

- |  |               |
|--|---------------|
| 1º.- Del 10 al 20 de octubre de 2020   | 158,71 euros. |
| 2º.- Del 10 al 20 de diciembre de 2020 | 158 euros.    |
| 3º.- Del 10 al 20 de febrero de 2021   | 158 euros.    |

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como notificarlo al interesado con indicación de los recursos procedentes en derecho.

#### Expediente I 908/2020. Subvenciones Directas o Nominativas

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0012 Fecha: 09/10/2020



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Considerando que el presupuesto municipal para el año 2020, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 09.12.2019 y publicado en el BOP número 7 de 13.01.2020, consigna nominativamente en la aplicación presupuestaria 5.341.489.03 y con un importe de 19.000,00 euros, una subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, con el objeto de Promoción, práctica y participación en actividades o competiciones deportivas.

Examinada la documentación contenida en el expediente 1908/2020, el Informe de Secretaria, número 0265/2020, de fecha 5 de octubre de 2020; el informe de fiscalización número 0074/2020, de fecha 6 de octubre, y la retención de crédito de fecha 6.10.2020;

Visto las competencias delegadas en este órgano municipal, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Otorgar una subvención directa de carácter nominativo con cargo a la aplicación 5.341.489.03 del Presupuesto Municipal del año 2020, por importe de 19.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2020/2021 respecto al Deportes Escolar y a los equipos SENIOR y JUVENIL.

**Segundo.-** Formalizar la subvención directa de carácter nominativo mediante el correspondiente Convenio regulador cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO MORAL DE CALATRAVA FÚTBOL SALA.**

*En Moral de Calatrava, a 8 de octubre de 2020.*

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Manuel Torres Estornell, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, con número de identificación fiscal P13005800C.*

*De otra parte, D. Sebastián Alfredo Aldavero Molina, con DNI ---, que actúa en calidad Presidente del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, con CIF número --- inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha con el número 04558.*

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar este convenio y en su virtud, libremente:*

### **EXPONEN**

**Primero.-** *El Presupuesto del Ayuntamiento de Moral de Calatrava para 2020 tiene*

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

consignación por importe de 19.000,00 euros en su partida 5 341 48903 para colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2020/2021 respecto al Deportes Escolar y a los equipos SENIOR y JUVENIL, entre lo que destacan la búsqueda de la excelencia tanto en la formación como en la competición y el mantenimiento de la categoría alcanzada por el equipo SENIOR en la temporada pasada: TERCERA DIVISIÓN; estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** El Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2020/2021 presentado por el Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, con un presupuesto total estimado de gastos de 32.850,00 euros, justifica adecuadamente la necesidad y oportunidad y el resto de requisitos que permitieron la incorporación de la ayuda económica al presupuesto municipal aprobado para el año 2020 bajo la forma de subvención directa de carácter nominativo.

**Tercero.-** La Alcaldía del Ayuntamiento de Moral de Calatrava ha dispuesto la iniciación de oficio del procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala por importe de 19.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2020/2021, citados en el punto Primero anterior.

**Cuarto.-** La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y ha sido incluida en el Presupuesto municipal para el año 2020, aprobado por el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, ambas partes:

### ESTIPULAN

#### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención directa, para la promoción del deporte, prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2020 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, a favor del Club Deportivo Moral de Calatrava Fútbol Sala, para la financiación de gastos incluidos en el presupuesto del Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2020/2021: alcanzar la excelencia deportiva en la formación y competición y mantener la categoría alcanzada en la temporada pasada por el equipo SENIOR: TERCERA DIVISIÓN.

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0012 Fecha: 09/10/2020



Cód. Validación: A--- | Verificación: <https://moraidcalatrava.es/electronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### **SEGUNDO.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

*El importe de la subvención del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 19.000,00 euros. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada que, según presupuesto del Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2020/2021 es de 32.850,00 euros.*

### **TERCERO.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.**

*Los gastos que se subvencionan son los específicamente recogidos en el presupuesto del Proyecto Deportivo de Competición y Formación en el deporte Fútbol Sala 2020/2021: federativos (fichas e inscripción), arbitrajes, desplazamientos, material y equipamiento deportivo, dietas, publicidad, sanitarios y personal técnico, estableciéndose como plazo de realización de la actividad subvencionada desde el día 1 de agosto de 2020 hasta el día 1 de agosto de 2021.*

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

*Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:*

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- c) Realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.*
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones y/o ayudas finalistas que financien la misma actividad subvencionada.*
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.*

### **QUINTO.- FORMA DE PAGO.**

*El pago de la subvención se realizará una vez haya sido justificado el gasto realizado subvencionado con las facturas y demás documentos que justifiquen la aplicación de los fondos. Si a juicio del órgano gestor los justificantes presentados no acreditaran suficientemente la subvención concedida, por defecto de cuantía o de forma, el importe a*

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2020-0012 Fecha: 09/10/2020



Cód. Validación: ---rifricación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

*pagar será minorado en la proporción que se acuerdo, no pudiendo en ningún caso concederse una subvención final en cuantía superior al gastos justificado –artículo 28.6 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2020-.*

### **SEXTO.- ÓRGANO GESTOR**

*Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Intervención del Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.*

### **SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN**

*Una vez aprobada y concedida la subvención, y en el plazo máximo de 3 meses contados desde la recepción de la notificación del acuerdo, los beneficiarios deberán justificar la aplicación de los fondos concedidos mediante relación detallada a la que se acompañarán los originales de facturas y demás documentos acreditativos del gasto objeto de subvención. Una vez diligenciados, los originales serán devueltos a los interesados. Si el gasto de la actividad está recogido en un solo documento no será necesaria la presentación de la citada relación: – artículo 28.5 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2020-.*

### **OCTAVO.- REINTEGRO**

*Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.*

### **NOVENO.- DURACIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación; sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario; así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.*

### **DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

*Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y no supone cesión de titularidad de ninguna competencia municipal. Su contenido tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a efectos de lo dispuesto de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2020 aprobadas en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2019 y resto de*

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2020-0012 Fecha: 09/10/2020



Cód. Validación: | Verificación: <https://moralcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Manuel Torres Estornell.

Fdo.: Sebastián A. Aldavero Molina.”

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal, para la firma del Convenio Regulador junto con el beneficiario y/o representante, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales y practicar la correspondiente notificación al beneficiario.

### Propuesta de gasto

### Expediente 1956/2020. Propuesta de Gasto

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de gasto presentada por la Intervención Municipal, que contiene la relación contable F2020/34 de 8 de octubre de 2020 y que asciende a la cantidad de **ciento treinta y ocho mil setenta y nueve euros con cuarenta céntimos (138.079,40 €)**.

Examinada la documentación incluida en el expediente 1956/2020, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de facturas F2020 34 de 8 de octubre de 2020, por importe de ciento treinta y ocho mil setenta y nueve euros con cuarenta céntimos (138.079,40 €).

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0012 Fecha: 09/10/2020



Cód. Validación: A | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestion | Página 7 de 8



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Municipal.

Otros asuntos varios y sobrevenidos

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

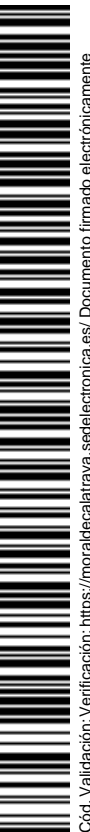
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2020-0012 Fecha: 09/10/2020



Cód. Validación: Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8